



CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES COMO PREMIOS EN EL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES “VIRGEN DEL CONSUELO” DE CIEMPOZUELOS 2019

1. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LAS SUBVENCIONES:

La presente normativa establece las bases reguladoras de las subvenciones que como premios conceda el Ayuntamiento de Ciempozuelos, con cargo a los créditos de su presupuesto de 2019, en el Concurso del Cartel Anunciador de las Fiestas Patronales “Virgen del Consuelo” de Ciempozuelos 2019

La subvención tiene por finalidad impulsar, desde la concejalía de Festejos y Participación ciudadana, la participación directa de la ciudadanía en los festejos populares y, a su vez, fomentar hábitos saludables y comunitarios, como la realización del Cartel anunciador de las Fiestas Patronales “Virgen del Consuelo” en este municipio como actividad festiva.

Podrá ser objeto de subvención la siguiente actividad como categoría única en el concurso:

Cartel anunciador de las fiestas patronales “Virgen del Consuelo” 2019.

El tema y motivo del concurso será el anuncio de los actos a celebrar durante las fiestas patronales “Virgen del Consuelo 2019”, debiendo reflejarse la relación con las Fiestas patronales y/o el municipio de Ciempozuelos.

La técnica, estilo y tema para concurrir a este concurso será libre (incluida la fotografía), debiendo tener en cuenta a la hora de su realización, que deberá contener la inscripción:

FIESTAS PATRONALES VIRGEN DEL CONSUELO 2019
AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS

Cada solicitante podrá presentar un **máximo de 2 obras** que deberán ser inéditas, originales y no haber sido premiadas en otros concursos. Aquellos que presenten varias obras, deberán hacerlo de forma individual, es decir, **cada solicitud solo podrá ir acompañada de una obra.**

Las obras se presentarán debidamente montadas sobre chapa de madera, cartón pluma o soporte similar y en ningún caso con cristal protector.

Se presentará(n) sin firma de autor y bajo un pseudónimo que corresponda al que figurará en el exterior de un sobre cerrado con sus datos personales (nombre, apellidos, dirección, correo electrónico, edad y copia del DNI) adjuntado a la parte posterior del cartel. Los originales deberán presentarse en tamaño A2 (420 x 594 mm) en sentido vertical.

Aquellos participantes que realicen sus obras digitalmente deberán adjuntar un CD, con el pseudónimo del participante inscrito en el mismo, con las obras tamaño A2 y A5, archivos en formato jpeg. Con 300 p.p.p. de resolución.

El importe de la subvención como premios establecido, es:

Primer premio: 500 €.

Segundo premio: 250 €.

Tercer premio: Dos Accésit de 125 € cada uno.



Los carteles se expondrán en La Biblioteca Municipal (Sala de exposiciones) en fechas próximas a las fiestas patronales “Virgen del Consuelo”

Las obras premiadas con el Primer y Segundo premio quedarán en propiedad y uso exclusivo de los organizadores del concurso, que se reservan todos los derechos de exposición, edición y reproducción de ellas.

El Ayuntamiento de Ciempozuelos pondrá el máximo celo en el cuidado de las obras recibidas, pero declina toda responsabilidad por extravíos, robos, daños o cualquier otro acto ajeno a su voluntad que se pueda producir durante su transporte, recepción, depósito, exhibición o devolución.

Los autores de las obras presentadas al concurso autorizan la mención de sus nombres, así como la reproducción de sus obras en publicaciones editadas por el Ayuntamiento, medios de comunicación y páginas web. Así mismo autorizan la cesión de estas fotografías a medios de comunicación para dar una mayor difusión a este concurso.

La autoría del cartel no podrá hacerse pública en ningún momento del proceso del concurso.

2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y CUANTÍA MÁXIMA:

Los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones que se concedan al amparo de estas bases son los que se contienen en la partida 3380 48105 del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2019. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión de las subvenciones. La cuantía máxima de las subvenciones convocadas es de **1000 euros**.

3. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS SOLICITANTES:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones concurriendo al concurso todas las personas que residan en España. No habrá límite de participantes.

En ningún caso podrá adquirir la condición de beneficiario quien se encuentre incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 en sus apartados segundo y tercero de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES:

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

5. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN, VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN:

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a los Servicios técnicos de la Concejalía competente en el área en que se encuadre la actividad objeto de subvención.

El órgano competente para la instrucción del expediente será el técnico dependiente de la Concejalía de Festejos.

Será el Jurado que se constituya el que realice la evaluación de las solicitudes, emitiendo informe o fallo inapelable en el que se concrete el resultado de dicha valoración y formulará propuesta de resolución al órgano competente para resolver, que se hará público, pudiendo proponer que se declaren los premios desiertos.

La referida Comisión estará compuesta por artistas locales profesionales en éste ámbito, miembros de asociaciones y un Técnico Municipal del área de Festejos, o persona a quien delegue.

Los miembros de dicha Comisión y los informes de valoración o fallo serán públicos, teniendo acceso a ellos los participantes en el concurso y los vecinos de Ciempozuelos.

Tras la tramitación y valoración, por delegación expresa del Pleno se dictará acuerdo por la Junta de Gobierno Local,



procediéndose a su notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el supuesto de no recaer resolución expresa en el plazo de tres meses a partir de la presentación de la solicitud, se entenderá desestimada.

6. PLAZO DE INSCRIPCIÓN SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN:

Las solicitudes se entregarán o se enviarán, junto con el modelo que figura como, **Anexo I** de esta convocatoria. Se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ciempozuelos y se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Ciempozuelos, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00h//martes y jueves de 17:00 a 19:00h horas, sito en la Plaza de la Constitución, 9, de esta localidad, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo general de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, previa remisión por parte de la BDNS. Este plazo se hará público mediante nota informativa en la web y redes sociales del Ayuntamiento.

Deberán acompañarse a la solicitud lo siguiente:

- . -Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y estatutos, copia del DNI, alta en actividad económica, etc.)
- . -Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (L.G.S.), haciendo también mención expresa a que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Anexo II

- . -Declaración responsable de que en el solicitante no incurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (L.G.S.), haciendo también mención expresa a que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento. La(s) obra(s) que se presente(n), las cuales podrán ser entregadas en mano en el Ayuntamiento de Ciempozuelos o bien se podrán remitir por agencia o cualquier otro medio, a portes pagados por los propios participantes o solicitantes, en embalaje reutilizable para que se asegure su posterior devolución.

7. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN:

El plazo de resolución y notificación será de tres meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 41 y ss de la citada ley.



8. RECURSOS:

El acto de resolución de la subvención pondrá fin a la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Madrid, en plazo de dos meses.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES:

Los criterios que se valorarán para la asignación de las subvenciones serán los siguientes (máximo 10 puntos): Calidad (3 puntos), originalidad (4 puntos), uso de técnicas tradicionales (2 puntos) y el buen gusto donde se refleje alguna composición relacionada con las Fiestas Patronales de Ciempozuelos (1 punto) de los carteles anunciadores de las Fiestas Patronales "Virgen del Consuelo" 2019.

10. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR:

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las subvenciones reguladas en las presentes Bases, en la Resolución de concesión o de las establecidas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la pérdida total o parcial de los beneficios concedidos, procediéndose en consecuencia y, en su caso, a la apertura del procedimiento de reintegro de las cantidades que correspondan conforme a lo dispuesto en la referida Ley 38/2003 y su Reglamento de desarrollo (R.D. 887/2006).

A las subvenciones previstas en estas Bases, en lo que se refiere a infracciones y sanciones, les será de aplicación la Ley 38/2003, el R.D. 887/2006 y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ciempozuelos (BOCM N° 71, de 25 de marzo de 2008)

En Ciempozuelos, a 5 de julio de 2019

Fdo.

Dña. Lisbeth Leal Martínez

-Técnico de Festejos-
Ayuntamiento de Ciempozuelos



ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES COMO PREMIOS EN EL
CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS VIRGEN DEL CONSUELO 2019

SOLICITANTE				
Nombre y Apellidos		DNI/CIF		
E-mail				
Instituto /Curso				
Domicilio				
Localidad		Provincia		C.P
Teléfono		Móvil		Fax
EN REPRESENTACIÓN DE:				
Nombre y Apellidos (Pseudónimo)		DNI/CIF		
Domicilio				
Localidad		Provincia		CP
Teléfono		Móvil		Fax
OBSERVACIONES				
DATOS DE LA SUBVENCIÓN				
BASES DE LA SUBVENCIÓN Y CONVOCATORIA		ACUERDO DE PLENO DE FECHA 25 DE JULIO 2019		
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN: LA SUBVENCIÓN TIENE POR FINALIDAD IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LA CIUDADANÍA EN LOS FESTEJOS POPULARES, FOMENTANDO HÁBITOS SALUDABLES Y COMUNITARIOS				
Acompaño junto a la solicitud lo siguiente: <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI/CIF. <input type="checkbox"/> Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (L.G.S.), haciendo también mención expresa a que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.				

Por todo lo cual declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria de subvención indicada más arriba.

Asimismo, declaro que el cartel es original e inédito, no habiéndose presentado o premiado en ningún otro lugar cartel similar o análogo.

En _____, a _____ de _____ de 2019

Firma del interesado:

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS (Madrid).



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES COMO PREMIOS EN EL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS VIRGEN DEL CONSUELO 2019

D. /D^a _____

con D.N.I. N.º _____, DECLARO que en el solicitante de las subvenciones a que se refiere el encabezado NO concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en **el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, haciendo también mención expresa a que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Ciempozuelos.

En Ciempozuelos, a ____ de _____ de 2019.

EL/LA DECLARANTE,